

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitio nuevo, Magdalena, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Sucesión intestada
ACCIONANTE: Daniel Rafael Gutiérrez Garizabalo y otros
CAUSANTE: Daniel Gutiérrez González y Adelina Rosales Rosales
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00132-00

Solicita el apoderado judicial de ADELINA ROSA GUTIERREZ HERNANDEZ que, se decrete la pérdida de competencia por este despacho para seguir conociendo de este proceso, por razón de que ha transcurrido más de un año desde la admisión de la demanda y no se ha dictado sentencia.

El artículo 121 del CGP establece que el término para dictar sentencia de primera o única instancia es de un año a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada. En el presente caso tenemos que la notificación al curador adlitem tuvo ocurrencia el pasado 26 de febrero, por lo que no se ha cumplido el plazo de la norma en mención. Además, por auto del 6 de abril se conminó a las partes para que suministraran el correo electrónico para las notificaciones a las audiencias o diligencias que deban llevarse a cabo, cumpliendo con ese deber solo el doctor LEODAN MORRON DE LA ROSA, apoderado de VIVIANA, HECTOR y OMAR GUTIERREZ ROSALES.

Con la finalidad de llevar a feliz término la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP, se fijará fecha y hora y la sede del Juzgado con las debidas medidas de seguridad y salubridad (Parágrafo del artículo 1º del Decreto 806 de 2020)

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No decretar la pérdida de competencia dentro del presente proceso por no darse los presupuestos del artículo 121 del CGP.

SEGUNDO: Fijese la hora de las 10:00 a. m. del 18 de junio próximo para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del CGP en la sede del Juzgado, al cual deben asistir las partes, apoderados e intervinientes con las debidas medidas de seguridad y salubridad por el COVID-19

NOTIFIQUESE

RAFAEL DAVID MORRON FANDINO
JUEZ